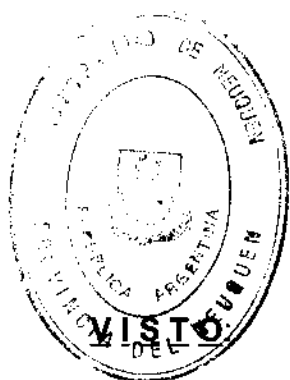


SA



DECRETO N° 0222

NEUQUÉN, 13 FEB 2003

El Expediente SEO N° 1541-M-03, el Decreto N° 1414/02, el Oficio N° 1047/02 originado en el Juzgado Electoral Provincial, el Acuerdo de partes realizado entre Correo Argentino S.A. y la Junta Electoral Provincial, el Pase s/n° de la Secretaría de Gobierno y Acción Social de fecha 13 de febrero de 2003; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto -Subsecretaría de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que por las normas legales mencionadas, el Órgano Ejecutivo Municipal aprueba el Programa: "Elecciones 2003", designando a la Secretaría de Gobierno y Acción Social como responsable de la normal ejecución del acto electoral a llevarse a cabo el día 02 de marzo del corriente año para la elección de Intendente y Concejales;

Que la Junta Electoral Provincial mediante el Acuerdo firmado con el Correo Argentino, contrata a este último para la realización de tareas varias inherentes a la elección de Intendente y Concejales Municipales, por la suma de \$ 48.737.-;

Que en atención a lo requerido, se ha decidido otorgar un aporte no reintegrable de \$ 48.737.- a la Junta Electoral Provincial;

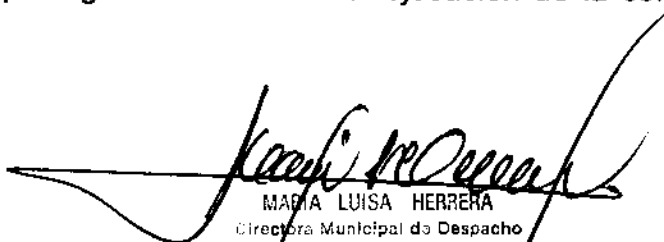
Que a tal efecto, es necesario reestructurar el Presupuesto General de Gastos prorrogado para el Ejercicio 2003 por Decreto N° 1413/02;

Que la Subsecretaría de Economía, con el V° B° del señor Secretario de Economía y Gestión Urbana, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal respectiva, según proyecto adjunto;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL
DECRETA:**

Artículo 1º) OTORGAR un aporte no reintegrable de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 48.737.-) a la Junta Electoral Provincial, que será destinado a solventar los gastos necesarios para garantizar la normal ejecución de la convocatoria electoral


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

de Intendente y Concejales Municipales del día 02 de marzo de 2003.-

Artículo 2º) REESTRUCTURAR el Presupuesto General de Gastos que ----- fuera prorrogado para el Ejercicio 2003 mediante Decreto N° 1413/02, de la siguiente manera:

DÉBITO:

Programa: Subsecretaría de Acción Social
Subprograma: Coordinación e Integración de Programas de Acción Social
Actividad: Coordinación e Integración de Acción Social
Partida Principal: Transferencias y Subsidios
Monto: \$ 49.000.-

CRÉDITO:

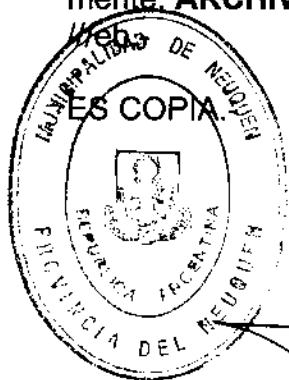
Programa: Secretaría de Gobierno y Acción Social
Subprograma: Administración y Coordinación
Actividad: Administración Secretaría de Gobierno y Acción Social
Partida Principal: Transferencias y Subsidios
Monto: \$ 49.000.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de ----- la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la suma dispuesta en el Artículo 1º) del presente Decreto, con cargo a la Partida Principal: "Transferencias y Subsidios", Actividad: "Administración Secretaría de Gobierno y Acción Social", de acuerdo al cronograma establecido en la Cláusula Sexta (Apartado 6.1 y 6.2) del Acuerdo de fecha 11 de febrero de 2003 firmado entre Correo Argentino S.A. y la Junta Electoral Provincial, para lo cual deberán efectuarse los depósitos correspondientes en la Cuenta Corriente Banco de la Provincia del Neuquén N° 109478/8, Secretaría Electoral Provincial.-

Artículo 4º) TOME conocimiento el Concejo Deliberante, en cumplimiento a ----- lo dispuesto por el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9585.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-



FDO) BURGOS
INAUDI
FARIZANO.-

[Handwritten signature]
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gen. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén